



- Inclusión e Innovación en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

Autor: Sergio Bernal Rojas

“Inclusión e Innovación en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”

Sergio Bernal Rojas¹

A pocos días de la jornada electoral, de la elección más grande en la historia de nuestro país, por el número de ciudadanas y ciudadanos que podrán ejercer su derecho a votar (99.1 millones, de los cuales 1.4 millones corresponden al estado de Quintana Roo), así como también por la concurrencia de más de veinte mil cargos a elegir.

El Instituto Nacional Electoral (INE) tiene la misión de organizar procesos electorales libres, equitativos y confiables, para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y contribuir al desarrollo de la vida democrática de México. Para el cumplimiento de su misión, el modelo logístico de votación que ha venido operando en la organización de los Procesos Electorales a lo largo de más de tres décadas, tiene como objetivo acercar la casilla al domicilio que proporciona la ciudadanía cuando tramita su credencial para votar, como sucederá el próximo 2 de junio.

Sin embargo, algunas personas presentan obstáculos para acudir a la casilla que le corresponde a emitir su voto el día de la jornada electoral, por ejemplo: aquellas que se encuentran en prisión preventiva (que gozan de sus derechos político-electorales al no existir una sentencia condenatoria y por el principio de presunción de inocencia), quienes no pueden trasladarse por alguna discapacidad física o porque que se encuentran residiendo en otro país.

¹ Es Maestro en Procesos e Instituciones Electorales por el Servicio Profesional Electoral Nacional, tiene estudios en Administración de Negocios y es especialista en temas político-electorales. Actualmente es Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo.

Cuenta con amplia experiencia en proyectos de logística electoral, desarrollo organizacional, temas registrales, conocimiento del sistema electoral mexicano, varios procesos electorales e innovación. Participando activamente en los equipos de trabajo del voto anticipado, urna electrónica, voto de las personas en prisión preventiva, así como también, experiencia en los primeros ejercicios de participación ciudadana de consulta popular y revocación de mandato. De igual manera, participó como asesor y observador electoral en diversos países: Panamá, Brasil, Bolivia, Estados Unidos, El Salvador, Ecuador, Francia e India.

En ese sentido, la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011, tuvo una gran importancia para la implementación de nuevas medidas de inclusión y acciones de nivelación para generar una mejora en la emisión del sufragio en el Estado Mexicano; pues bien, la citada reforma modificó varios artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero el más importante se refleja en el Artículo 1º, en el que está plasmado el reconocimiento y protección de los derechos humanos priorizando la dignidad humana, incluyendo la obligatoriedad para todas las autoridades del ámbito federal, estatal, municipal, órganos legislativos y cualquier otro órgano público de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; y en el contexto político nacional, impactó en el avance del fortalecimiento de la democracia del país y la participación ciudadana.

En el contexto de los años recientes, la pandemia de COVID-19, provocó una disrupción en el quehacer cotidiano de todas las personas, por lo que se tuvo que encontrar las formas para permitir el ejercicio de los derechos políticos electorales respetando el derecho a la salud. El Proceso Electoral 2020-2021 en México nos enfrentamos a retos que se fueron superando con innovaciones en la logística.

Diferentes protocolos sanitarios tuvieron que aplicarse para cumplir con las tareas del INE, uno de ellos y quizás el más recordado, fue el de la casilla electoral, donde todas las personas que acudieron a votar lo hicieron usando cubrebocas, respetando la sana distancia (1.5 metros entre cada persona) y aplicándose gel antibacterial, etc. Si bien, la pandemia en su disrupción nos hizo atender las actividades con una visión de mayor amplitud, también nos permitió una mayor aceptación al cambio en la forma de como tradicionalmente se venían haciendo las cosas. Una de ellas fue quitar la cortinilla que se venía utilizando en la mampara donde se emite el voto, de esta forma se evitaba un espacio cerrado, previniendo de acuerdo con el conocimiento científico que se tenía en ese momento, la propagación del virus. Desde luego, esta decisión tuvo que encontrar los diálogos necesarios entre los expertos de la salud, autoridades electorales y partidos

políticos. Solución que encontró consenso en la forma de orientar la mampara (acomodo físico en casilla) para seguir garantizando la secrecía del voto.

Adicionalmente el INE tenía en su agenda retos por atender, como fue el mandato de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que, en la elección del año 2021, a las personas en prisión preventiva se les permitiera ejercer su derecho a votar, como parte de la resolución que emitió en el mes de febrero del año 2019, en el expediente SUP-JDC-352/2018 y acumulado que interpusieron dos personas recluidas en un centro de reinserción social en Cintalapa, Chiapas.

Es así que para la elección del 2020-2021, se diseñó el modelo logístico de inclusión e innovación del **Voto de las Personas en Prisión Preventiva (VPPP)**, se aplicó en una prueba piloto sobre una muestra representativa, plural y heterogénea que incluía centros de reclusión femeniles y varoniles, con perspectiva de género e interculturalidad. Se realizó en coordinación y colaboración con los órganos desconcentrados del INE y con autoridades federales en materia de Seguridad Pública, encargadas del Sistema Penitenciario Federal. Derivado de los resultados obtenidos de la prueba piloto, se identificaron aspectos susceptibles de mejora, con miras en su implementación para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en los 32 estados de la República Mexicana.

Para esta elección, el Consejo General del INE determinó que el VPPP solo será para la elección de Presidencia de la República. En el caso del Estado de Quintana Roo, las instancias en materia de seguridad determinaron que el VPPP se desarrollaría en tres centros penitenciarios, siendo los siguientes:

- Centro Penitenciario en Chetumal
- Centro Penitenciario en Cozumel
- Centro Penitenciario en Cancún

A la fecha, de manera preliminar se cuenta con una lista nominal de 777 personas, que podrán emitir su voto en los centros penitenciarios del 6 al 20 de mayo, cumpliendo con todas las medidas de seguridad que determinen las instancias de seguridad.

Otra Innovación que tendrá este Proceso Electoral Concurrente, es el **Voto Anticipado (VA)**, con esto nos referimos a la inclusión en el ejercicio del derecho al voto, en la que únicamente podrán votar por esta modalidad las personas que hayan tramitado su Credencial para Votar bajo el supuesto de lo establecido en el Artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Este modelo logístico de inclusión tuvo su primera prueba piloto en Aguascalientes en el Proceso Electoral Local del año 2022.

Para esta modalidad, el Consejo General del INE determinó que podrán votar por todos los cargos, tanto federales (presidencia de la República, senadurías, diputaciones) como locales, que en el caso de Quintana Roo son: diputaciones locales y ayuntamientos. Para ello, se ha estado trabajando en coordinación con el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), para que, el personal del INE acuda del 6 al 20 de mayo a los domicilios de las 39 personas que estarán en posibilidad de emitir su voto.

Por otra parte, el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, también es un modelo logístico de inclusión, que permite a la ciudadanía que se encuentra fuera de territorio nacional, si así lo desean, ejercer su derecho a votar desde el extranjero. En los primeros ejercicios, solo se contemplaba el voto postal, después fue posible utilizando internet y posteriormente el voto presencial en los consulados.

Para esta elección concurrente, dentro de la innovación, quienes se encuentren en el extranjero podrán votar por alguna de las diferentes modalidades ya mencionadas. En el modelo presencial, se contempla utilizar urnas electrónicas en

las sedes consulares: en veinte ciudades de Estados Unidos; así como Montreal, Canadá; Madrid, España y París, Francia.

Podemos concluir que, en un Estado Democrático de Derecho y con progresividad de los derechos político-electorales, las Instituciones del Estado, además de garantizar el modelo tradicional, tendrán que continuar innovando para hacer asequible y accesible el derecho al voto con modelos logísticos de inclusión que permita incrementar la participación ciudadana.

Fuentes consultadas:

Acuerdo INE/CG436/2023 de 2023. [Consejo General del Instituto Nacional Electoral]. Por el que se aprueban los lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. 20 de julio de 2023. <https://repositoriodocumental.ine.mx>

Acuerdo INE/CG528/2023 de 2023. [Consejo General del Instituto Nacional Electoral]. Por el que se aprueba el modelo de operación del Voto Anticipado y los documentos electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. 8 de septiembre de 2023. <https://repositoriodocumental.ine.mx>

Acuerdo INE/CG542/2023 de 2023. [Consejo General del Instituto Nacional Electoral]. Por el que se aprueban los “lineamientos para la conformación de la lista nominal del electorado con Voto Anticipado para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023-2024” y sus anexos. 28 de septiembre de 2023. <https://repositoriodocumental.ine.mx>

Acuerdo INE/CG602/2023 de 2023. [Consejo General del Instituto Nacional Electoral]. Por el que se aprueban los lineamientos, el modelo de operación y la documentación electoral para la organización del voto de las personas en prisión preventiva en el proceso electoral concurrente 2023- 2024. 3 de noviembre de 2023. <https://repositoriodocumental.ine.mx>

Acuerdo INE/CG672/2023 de 2023. [Consejo General del Instituto Nacional Electoral]. Por el que se aprueban los “lineamientos para la conformación de la lista nominal de electores en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024” y sus anexos. 15 de diciembre de 2023. <https://repositoriodocumental.ine.mx>

Acuerdo INE/CG111/2024 de 2024. [Consejo General del Instituto Nacional Electoral]. Por el que se aprueba la modificación a los “Lineamientos para la conformación de la lista nominal del electorado con voto anticipado para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024” y al Cronograma del “Modelo de operación para la organización del Voto Anticipado, Proceso Electoral Concurrente 2023-2024” Aprobados mediante diversos INE/CG542/2023 e INE/CG/528/2023, respectivamente. 15 de febrero de 2024. <https://repositoriodocumental.ine.mx>

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2014. Por la que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos. Honorable Congreso de la Unión. 23 de mayo de 2014. D.O. No. DOF 02-03-2023.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1°. 5 de febrero de 1917. (México)